



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123 Fecha:

09 SEP. 2020

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 030 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 09 SEP. 2020

VISTO:

El Oficio N°354-2020-CAFED/GG de fecha 03 de setiembre de 2020 y el Informe N°1851-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 07 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobadas por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática...";

Que, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero de 2021, en este sentido, es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional

Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, en cuanto a la aprobación de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, esta facultad se encuentra delegada en el numeral 1 del artículo Cuarto de la R.E.R. N° 000322-2018 del 14 de agosto del año 2018, que señala: "Delegase en la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las facultades para realizar las siguientes acciones: 1. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR";

Que, través del el Oficio N° 354-2020-CAFED/GG, la Gerencia General del CAFED hace suyo el Informe N° 202-2020-CAFED/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED y señala que "...está devolviendo de manera parcial los recursos transferidos, en el mes de febrero...", los mismos que fueron transferidos mediante la Resolución Gerencial Regional N° 008-2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT y que sirvieron para el pago de planilla de sus funcionarios, el monto en parte de devolución es de S/ 150,000.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 1851-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que, a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, debe de efectuarse una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 303 CAFED a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

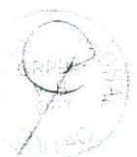
El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Autorizar una modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 303 CAFED a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de acuerdo al siguiente detalle:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123 Per.: 123

09 SEP. 2020

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DE LA: Monto
(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 303 Región Callao - CAFED
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 150 000,00

TOTAL PLIEGO S/ 150 000,00

A LA: Monto
(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 150 000,00

TOTAL PLIEGO S/ 150 000,00



ARTÍCULO SEGUNDO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 123 Fecha:

09 SEP. 2020